

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3219 *AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES SAN MARCOS, S.A.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que, la Junta General Extraordinaria y universal de accionistas de "AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES SAN MARCOS, S.A.", con domicilio social en Miajadas, Camino de las Viñas, s/n, y CIF A10029197, celebrada el pasado 18 de febrero de 2020 acordó por unanimidad:

Reducir el capital social en 8.954,90 euros, desde la cifra de 385.120,80, mediante la amortización de 149 acciones que posee la sociedad en autocartera, con un valor nominal de 60,10 euros por acción y que fueron adquiridas en base a lo autorizado en su momento en la Junta General de accionistas.

Los acuerdos adoptados por unanimidad son los que a continuación se indican:

1.- Reducir el capital social de la compañía en la cuantía correspondiente al valor nominal de las acciones que la sociedad tiene en autocartera, esto es, en la cantidad de 8.954,90 euros, mediante la amortización de ciento cuarenta y nueve acciones números, 526 a 545, 1308 a 1311, 2345 a 2430, 2281 a 2314, y 5457 a 5461 en todo caso el primero y el último número inclusive. Dicha reducción no comporta devolución de aportaciones y no existe derecho de oposición de los acreedores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital se crea una reserva indisponible por el valor nominal de las expresadas acciones, con la denominación de "reserva por capital amortizado".

Se procede en consecuencia a la amortización de dichas acciones.

2.- Ejecución de la reducción de capital.

Se acuerda ejecutar la reducción de capital en la siguiente forma:

El plazo de ejecución será de cinco meses a contar del presente acuerdo.

Se faculta al Consejero Delegado don Juan Carlos Díaz González para proceder a la elevación a público de la ejecución de la reducción de capital, en la siguiente forma:

- Renumeración de las acciones existentes tras la reducción de capital. Como consecuencia de la reducción de capital con amortización de acciones y con la finalidad de dar una numeración correlativa a las acciones, se anulan las anteriores que son sustituidas por unas nuevas con numeración correlativa, conservando los accionistas al mismo número de acciones sin que se produzca alteración alguna en el grado de participación de los accionistas en el capital social. La nueva titularidad se hace constar en el Libro registro de socios y se comunicará individualmente a cada uno de ellos.

- Dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos sociales relativo al capital social.

- Queda facultado el Consejero Delegado, don Juan Carlos Díaz González para la elevación a público de la correspondiente ejecución del acuerdo de reducción de capital en los términos expuestos.

3.- Se manifestó, unánimemente, por los socios, que la cuantía del Patrimonio de la Sociedad cubre la cifra del capital social, y que este se encuentra totalmente desembolsado.

Miajadas, 15 de junio de 2020.- El Consejero Delegado, Juan Carlos Díaz González.

ID: A200026334-1